SECRETARIA QUE ELABORA	**SECRETARIA DE SALUD**
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA	Entre el MUNICIPIO DE ENCISO (S) y **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, identificada con NIT. 900715764 - 2, representada legalmente por **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.144.476 de Labranza grande, se celebró un contrato de **"ENTREGAR A TITULO DE COMODATO UN BIEN INMUEBLE CON UN AREA DE 116 M², UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENCISO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 312.194, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA Y UNOS BIENES MUEBLES SEGÚN INVENTARIO A FAVOR DE UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE (CENTRO VIDA)."** El contrato se celebró con un plazo inicial de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.** La necesidad de la prórroga se fundamenta principalmente en el siguiente aspecto: Solicitud de la supervisora *"… De manera atenta solicito se analice y de ser posible se realice una prórroga al COMODATO DE BIEN INMUEBLE Y BIENES MUEBLES N° 143 DE 2025, cuyo objeto es "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO UN BIEN INMUEBLE CON UN AREA DE 116 M², UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENCISO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 312.194, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA Y UNOS BIENES MUEBLES SEGÚN INVENTARIO A FAVOR DE UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE (CENTRO VIDA)." Que suscribió el municipio de Enciso con UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, identificada con NIT. 900715764 - 2, representada legalmente por NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.144.476 de Labranza grande, con un plazo inicial de treinta (30) días hábiles, el cual fue prorrogado inicialmente por cincuenta y dos (52) días hábiles más, contados a partir del once (11) de noviembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.* *Por lo anterior, se requiere se conceda una nueva prórroga por ciento cuarenta y nueve (149) días hábiles adicionales a los pactados en la Prórroga N° 1, contados a partir del primero (01) de abril de 2026 y hasta el once (11) de noviembre de 2026.* *Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar lo proyectado para la vigencia 2026 y con el fin de brindar la atención integral a 50 adultos mayores inscritos en la Secretaría de Salud Municipal. Para tal*

	fin, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, de apoyo y financieros con la entidad ejecutora que procure este fin, y la cual desarrollará actividades enfocadas en atención integral como: alimentación, nutrición, servicio de enfermería para la atención primaria en salud, orientación psicológica, deporte cultura y recreación, en virtud de la Ley 1276 de 2009, mejorando con ello la calidad de vida de los 50 adultos mayores del municipio de Enciso (S) priorizados." Analizada la solicitud presentada por la supervisora del municipio de Enciso (S), se decide proceder a la suscripción de una prórroga a fin de modificar el plazo de un contrato principal de acuerdo a las explicaciones anteriormente descritas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	Prorrogar el **CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE Y BIENES MUEBLES NO. 143 DE 2025**, cuyo objeto es "***ENTREGAR A TITULO DE COMODATO UN BIEN INMUEBLE CON UN ÁREA DE 116 M², UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENCISO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 312.194, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA Y UNOS BIENES MUEBLES SEGÚN INVENTARIO A FAVOR DE UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE (CENTRO VIDA)",*** en ciento cuarenta y nueve (149) días hábiles adicionales a los pactados en la Prórroga N° 1, contados a partir del primero (01) de abril de 2026 y hasta el once (11) de noviembre de 2026.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA PRÓRROGA	Prorrogar el **CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE Y BIENES MUEBLES NO. 143 DE 2025**, cuyo objeto es "***ENTREGAR A TITULO DE COMODATO UN BIEN INMUEBLE CON UN ÁREA DE 116 M², UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENCISO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 312.194, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA Y UNOS BIENES MUEBLES SEGÚN INVENTARIO A FAVOR DE UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE (CENTRO VIDA)",*** en ciento cuarenta y nueve (149) días hábiles adicionales a los pactados en la Prórroga N° 1, contados a partir del primero (01) de abril de 2026 y hasta el once (11) de noviembre de 2026.
DISPONIBILIDAD	N. A
SOPORTE JURÍDICO	Conforme lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento y que en todos los contratos estatales se podrá suscribir adiciones siempre y cuando haya acuerdo entre las partes. Igualmente, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las

	entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* Las partes se encuentran de acuerdo en suscribir la ´presente prorroga.
FORMA DE PAGO	La pactada en el contrato principal.
PERFECCIONAMIENTO DE LA PRORROGA	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente prorroga.

ALBA YAMILE CARVAJAL ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Enciso.